

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |        |
|---|--------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 389867 |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 119095 |

|  |  |
|--|--|
| <b>Entidad compradora:</b>                 | DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO |
| <b>Nombre del solicitante:</b>             | Carlos Alberto Diaz Lopez                                      |
| <b>Proveedor:</b>                          | P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS                                       |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b> | ETP III  |

|                           |                                    |
|---------------------------|------------------------------------|
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Modificación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>             | 2023-12-13 16:05:33                |

## Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|-------|--------------|-------------|
|-------|--------------|-------------|

## Cuentas asociadas

| Id     | Nombre   | Código   | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|----------|----------|------------|------------|
| 113659 | CDP 7423 | CDP-7423 | CDP        | 7423       |

## Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

|   |   |       |             |            |          |              |
|---|---|-------|-------------|------------|----------|--------------|
| 1 | etp03 - ETP-AIO<br>21.5"-24. ETP --<br>ETP -- 5100 --<br>AVANZADA --<br>ADMINISTRACION<br>Y GESTION<br>REMOTA --<br>SSD -- 1 TB<br>PCIe -- 16 GB --<br>Zona 2                               | 307.0 | 0.55 Metros | 2944765.00 | CDP-7423 | 904042855.00 |
| 2 | etp03 -<br>COMPONENTE-<br>AIO-163.<br>COMPONENTE --<br>COMPONENTE --<br>Tarjeta de red<br>inalambrica PCI o<br>PCIe 802.11 ax<br>2x2 -- NA -- NA --<br>NA -- NA -- NA --<br>Todas las zonas | 227.0 | 0.55 Metros | 0.00       | CDP-7423 | 0.00         |
| 3 | etp03 -<br>COMPONENTE-<br>AIO-164.<br>COMPONENTE --<br>COMPONENTE --<br>Sistema<br>Operativo<br>Windows 10<br>Pro -- NA -- NA --<br>NA -- NA -- NA --<br>Todas las zonas                    | 227.0 | 0.55 Metros | 0.00       | CDP-7423 | 0.00         |
| 4 | etp03 -<br>COMPONENTE-<br>AIO-166.<br>COMPONENTE --<br>COMPONENTE --<br>Certificacion<br>Epeat Gold --<br>NA -- NA -- NA --<br>NA -- NA --<br>Todas las zonas                               | 227.0 | 0.55 Metros | 0.00       | CDP-7423 | 0.00         |

|   |  |       |             |              |          |              |
|---|--|-------|-------------|--------------|----------|--------------|
| 5 | etp03 -<br>COMPONENTE-<br>AIO-169.<br>COMPONENTE --<br>COMPONENTE --<br>Energy Star 8.x o<br>superior - (N/A<br>cuando el<br>Sistema<br>Operativo es<br>Linux) o China<br>Certificate for<br>Energy<br>Conservation<br>Product o<br>Ecodesign and<br>Energy<br>Labelling -- NA --<br>NA -- NA -- NA --<br>NA - | 227.0 | 0.55 Metros | 0.00         | CDP-7423 | 0.00         |
| 6 | etp03 -<br>COMPONENTE-<br>AIO-170.<br>COMPONENTE --<br>COMPONENTE --<br>Certificados en el<br>Estandar Militar<br>MIL-STD 810G o<br>MIL-STD 810H --<br>NA -- NA -- NA --<br>NA -- NA --<br>Todas las zonas   | 247.0 | 0.55 Metros | 0.00         | CDP-7423 | 0.00         |
| 7 | etp03 -<br>SERVICIO-AIO-<br>174.<br>SERVICIO --<br>SERVICIO --<br>Instalacion del<br>Software<br>propietario de la<br>Entidad<br>Compradora y<br>configuracion del<br>ETP -- NA --<br>NA -- NA -- NA --<br>NA -- Zona 2  | 307.0 | 0.55 Metros | 25854.00     | CDP-7423 | 7937178.00   |
| 8 | etp03 -<br>ACCESORIO-1.<br>Unidad Optica<br>externa - NA -<br>Todas las zonas  | 227.0 | 0.55 Metros | 0.00         | CDP-7423 | 0.00         |
| 9 | etp03 - IVA  | 1.0   | 0.55 Metros | 173276206.27 | CDP-7423 | 173276206.27 |

**Artículos editados y/o agregados**

---

| Tipo    | No | Artículo  | Cantidad | Unidad      | Precio       | Cuenta   | Total         |
|---------|----|---|----------|-------------|--------------|----------|---------------|
| Editado | 1  | etp03 - ETP-AIO 21.5"-24. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 2  | 460.00   | Unidad      | 2944765.00   | CDP-7423 | 1354591900.00 |
| Editado | 7  | etp03 - SERVICIO-AIO-174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2 | 460.00   | Unidad      | 25854.00     | CDP-7423 | 11892840.00   |
| Editado | 9  | etp03 - IVA   | 1.00     | 0.55 Metros | 259632100.60 | CDP-7423 | 259632100.60  |

**Detalle o justificación de la aclaración**

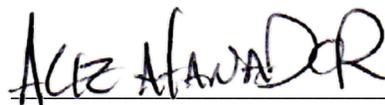
Se adiciona la cantidad de equipos, conforme la justificación presentada por el Supervisor del contrato.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Humberto Paz Timana

Documento: 12.990.134



Firma de proveedor

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento: 53.050.808



## ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN OC 119095.

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar la orden de compra (OC) No 119095.

### 1-. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional suscribió a través de la Tienda Virtual la orden de compra No 119095, con la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, cuyo objeto es la “*Compraventa e instalación de equipos de cómputo con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto*”, con un plazo de ejecución del 3 noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, por valor de \$1.085.256.239,27

El supervisor del contrato recomienda al señor Director Seccional, realizar la adición de la orden referida bajo las siguientes consideraciones:

1. Con base en el número de servidores judiciales (1251) y otros aspectos, como, por ejemplo, los equipos de cómputo requeridos para salas de audiencias, se había establecido inicialmente que la cantidad de equipos requeridos para la Seccional de Pasto es de 1366.
2. Teniendo en cuenta que el ingreso de equipos de cómputo entre 2018-2023 (considerados como vigentes) fue de 1059, se pudo establecer de manera inicial que la necesidad de equipos de cómputos en la Seccional de Pasto es de 307 equipos, necesidad que se cubrió con el evento 20478 de la TVEC.
3. En la estimación inicial (la que permitió establecer en 307 la necesidad de la seccional), se consideraron como equipos vigentes los que ingresaron entre 2018 y 2023. Dentro de estos equipos están los 486 equipos adquiridos de marca Lenovo, mediante la OC- 42506 (fecha del 15/11/2019); estos equipos Lenovo, satisfacían las necesidades de la entidad en el momento en que se presentaron los estudios previos, esto es, antes de pandemia y de la implementación del Plan de Transformación Digital de la entidad. Se trata de equipos de cómputo adquiridos en 2019 con un procesador Ryzen 5, 8GB de RAM y un disco duro mecánico de 500GB, con fecha de fabricación del año 2018.
4. Respeto de los equipos Lenovo, adquiridos mediante la OC- 42506 de 2019, se precisa lo siguiente:
  - Hardware Obsoleto: En 2023, los procesadores y componentes de 2018-2019 están envejeciendo en términos de rendimiento. El procesador Ryzen 5 ofrece un rendimiento inferior en comparación con las últimas generaciones de CPU,



lo que ralentiza el rendimiento del equipo en tareas como las que actualmente se desarrollan en un despacho u oficina.

- Memoria RAM: Aunque 8GB de RAM sigue siendo suficiente para tareas cotidianas, la demanda de aplicaciones y sistemas operativos actuales sobrecarga esta cantidad. Actualizar a 16GB de RAM representa una mejora significativa.
  - Disco Duro Mecánico: Los discos duros mecánicos son propensos a fallas con el tiempo debido a piezas móviles. Además, su velocidad es significativamente más lenta en comparación con unidades de estado sólido (SSD). Reemplazar el disco duro con un SSD aumenta drásticamente el rendimiento y la confiabilidad.
  - Cámara y Micrófono: Dado que se requieren para reuniones virtuales, la ausencia de cámara y micrófono en el equipo lo hace inadecuado para tales propósitos. Esto podría ser resuelto con la compra de periféricos externos, pero sería una inversión adicional y la dificultad que representa para el usuario el hecho de las conexiones de dispositivos externos.
5. Siendo así, aunque el equipo no ha necesariamente "cumplido" su ciclo de vida útil, su rendimiento y capacidad para satisfacer las demandas actuales son limitados por lo que se hace imperioso buscar alternativas que permitan que los servidores judiciales cuenten con equipos que satisfagan la necesidad que la justicia digital demanda. Para esto se ha contemplado diferentes alternativas a saber:
- Repotenciación de equipos. Una actualización de componentes como el disco duro y la memoria RAM, junto con la adición de una cámara y micrófono externos, buscando extender su utilidad es posible pero no conveniente, porque se presentan inconvenientes; el aspecto principal es que extender el tiempo de vida útil mediante la adquisición de componentes, se fundamenta en un equipo base (board principal y procesador) que ya tienen un tiempo de uso y sobre el cual ya no hay garantía del fabricante; adicionalmente, el uso de elementos externos como cámaras y diademas, representa incomodidad (por el hecho de tener cables externos) y mayor posibilidad de falla (perdida de conexión de las diademas Bluetooth) en la práctica de diligencias virtuales requeridas en los despachos judiciales.
  - Compra de equipos nuevos. Permite la adquisición de equipos cuyas características se ajusten en su totalidad a las necesidades actuales de la entidad, contando con garantía de menos tres (3) años a partir de la compra, respaldo que ya se ha perdido en los equipos Lenovo que se pretende reemplazar.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario sustituir los 486 equipos Lenovo ThinkCentre, en lugar de buscar su repotenciación.

La adición propuesta se realiza dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido y no supera el 50% del contrato inicial, estando dentro del límite que impone el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza:



*“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”.*

## 2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR.

La OC 119095, se adiciona en 153 equipos de cómputo (con las mismas especificaciones dispuestas en los pliegos).

## 3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN.

La OC 119095, se adiciona en QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$540.860.601,33).

Por lo expuesto, desde la supervisión de la OC119095, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, realizar la correspondiente adición y prórroga en los términos mencionados.

## 4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

**4.1 La relativa a las especificaciones del objeto:** Se adicionará la cantidad de 153 equipos de cómputo

**4.2 La relativa al valor del contrato:** El contrato que se adicionará en la suma de: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 540.860.601,33).

**4.3 La relativa a las garantías del contrato:** Las pólizas del contrato se adicionarán en el monto que trata la presente adición.

**4.4 La relativa a pago de la estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño,** por un monto correspondiente al 0.5% del valor de la adición del contrato.

## 5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CDP/VF: CDP

NUMERO: 9723, Valor 540.860.601,33

Se firma en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**JAIRO V. SOLARTE PORTILA**  
Supervisor OC 119095



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhcoral

HECTOR HUGO CORAL ROSALES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-016

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO

Fecha y Hora Sistema: 17/11/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                |                          |            |                               |  |                |                      |                |               |      |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero:               | 9723           | Fecha Registro:          | 2023-11-17 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO |                |                      |                |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual         | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:  | Gasto          | Uso Caja Menor       | Ninguno        |               |      |
| Valor Inicial:        | 540.860.601,33 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               | Valor Actual.:   | 540.860.601,33 | Saldo x Comprometer: | 540.860.601,33 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 9723 | Fecha Registro: | 2023-11-17 | Numero: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA   | POSICION CATALOGO DE GASTO   | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO | C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL | Nación | 16              | CSF     |                 |                |                 |                |                     |                 |
| <b>Total:</b>   |  |        |                 |         |                 | 540.860.601,33 | 0,00            | 540.860.601,33 | 540.860.601,33      | 0,00            |

|         |  |
|---------|--|
| Objeto: | ADICION ORDEN DE COMPRA 119095 - ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DESAJ PASTO |
|---------|--|

Firma Responsable



## CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 119095

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, numeral 4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal “m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior”, dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No-004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la adición que se describe a continuación:

**OBJETO CONTRATUAL:** Compraventa e instalación de equipos de cómputo con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

**CONTRATISTA:** P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

**VALOR DE LA ORDEN:** MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.085.256.239,27) M/CTE., incluido el IVA.

**VALOR ADICION:** QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$540.860.601,33) M/CTE, de conformidad al detalle descrito en los estudios previos de la modificación.

**VIGENCIA DE LA ORDEN:** Del 3 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**CDP:**

| CDP No.          | FECHA EXPEDICIÓN | RUBRO                       | REC. | UNIDAD | VALOR TOTAL DEL CDP |
|------------------|------------------|-----------------------------|------|--------|---------------------|
| 9723             | 17/11/2023       | C-2701-0800-36-0-2701048-02 | 16   | 02     | \$ 540.860.601,33   |
| VALOR A APROPIAR |                  |                             |      |        | \$ 540.860.601,33   |

### 1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación contractual remitida por el Supervisor del contrato el Ingeniero JAIRO SOLARTE PORTILLA, el 13 de diciembre de 2.023 y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, la orden de compra No. 119095, con la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., en los términos mencionados anteriormente.



1.2 Según lo señalado en los estudios previos de la adición, el Supervisor manifiesta lo siguiente:

*El supervisor del contrato recomienda al señor Director Seccional, realizar la adición de la orden referida bajo las siguientes consideraciones:*

1. *Con base en el número de servidores judiciales (1251) y otros aspectos, como, por ejemplo, los equipos de cómputo requeridos para salas de audiencias, se había establecido inicialmente que la cantidad de equipos requeridos para la Seccional de Pasto es de 1366.*

2. *Teniendo en cuenta que el ingreso de equipos de cómputo entre 2018-2023 (considerados como vigentes) fue de 1059, se pudo establecer de manera inicial que la necesidad de equipos de cómputos en la Seccional de Pasto es de 307 equipos, necesidad que se cubrió con el evento 20478 de la TVEC.*

3. *En la estimación inicial (la que permitió establecer en 307 la necesidad de la seccional), se consideraron como equipos vigentes los que ingresaron entre 2018 y 2023. Dentro de estos equipos están los 486 equipos adquiridos de marca Lenovo, mediante la OC- 42506 (fecha del 15/11/2019); estos equipos Lenovo, satisfacían las necesidades de la entidad en el momento en que se presentaron los estudios previos, esto es, antes de pandemia y de la implementación del Plan de Transformación Digital de la entidad. Se trata de equipos de cómputo adquiridos en 2019 con un procesador Ryzen 5, 8GB de RAM y un disco duro mecánico de 500GB, con fecha de fabricación del año 2018.*

4. *Respeto de los equipos Lenovo, adquiridos mediante la OC- 42506 de 2019, se precisa lo siguiente:*

• *Hardware Obsoleto: En 2023, los procesadores y componentes de 2018-2019 están envejeciendo en términos de rendimiento. El procesador Ryzen 5 ofrece un rendimiento inferior en comparación con las últimas generaciones de CPU, lo que ralentiza el rendimiento del equipo en tareas como las que actualmente se desarrollan en un despacho u oficina.*

• *Memoria RAM: Aunque 8GB de RAM sigue siendo suficiente para tareas cotidianas, la demanda de aplicaciones y sistemas operativos actuales sobrecarga esta cantidad. Actualizar a 16GB de RAM representa una mejora significativa.*

• *Disco Duro Mecánico: Los discos duros mecánicos son propensos a fallas con el tiempo debido a piezas móviles. Además, su velocidad es significativamente más lenta en comparación con unidades de estado sólido (SSD). Reemplazar el disco duro con un SSD aumenta drásticamente el rendimiento y la confiabilidad.*

• *Cámara y Micrófono: Dado que se requieren para reuniones virtuales, la ausencia de cámara y micrófono en el equipo lo hace inadecuado para tales propósitos. Esto podría ser resuelto con la compra de periféricos externos, pero sería una inversión adicional y la dificultad que representa para el usuario el hecho de las conexiones de dispositivos externos.*



5. Siendo así, aunque el equipo no ha necesariamente "cumplido" su ciclo de vida útil, su rendimiento y capacidad para satisfacer las demandas actuales son limitados por lo que se hace imperioso buscar alternativas que permitan que los servidores judiciales cuenten con equipos que satisfagan la necesidad que la justicia digital demanda. Para esto se ha contemplado diferentes alternativas a saber:

• *Repotenciación de equipos.* Una actualización de componentes como el disco duro y la memoria RAM, junto con la adición de una cámara y micrófono externos, buscando extender su utilidad es posible pero no conveniente, porque se presentan inconvenientes; el aspecto principal es que extender el tiempo de vida útil mediante la adquisición de componentes, se fundamenta en un equipo base (board principal y procesador) que ya tienen un tiempo de uso y sobre el cual ya no hay garantía del fabricante; adicionalmente, el uso de elementos externos como cámaras y diademas, representa incomodidad (por el hecho de tener cables externos) y mayor posibilidad de falla (perdida de conexión de las diademas Bluetooth) en la práctica de diligencias virtuales requeridas en los despachos judiciales.

• *Compra de equipos nuevos.* Permite la adquisición de equipos cuyas características se ajusten en su totalidad a las necesidades actuales de la entidad, contando con garantía de menos tres (3) años a partir de la compra, respaldo que ya se ha perdido en los equipos Lenovo que se pretende reemplazar.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario sustituir los 486 equipos Lenovo ThinkCentre, en lugar de buscar su repotenciación.

La adición propuesta se realiza dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido y no supera el 50% del contrato inicial, estando dentro del límite que impone el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".

1.3 Por lo anteriormente señalado, la orden de compra No. 119095 se adicionará en la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 540.860.601,33 M/CTE., correspondiente a la cantidad de 153 equipos de cómputo. El Contratista debe ajustar la póliza del contrato de acuerdo al valor adicionado.

1.4 El valor de la presente adición no supera el 50% del valor principal, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es jurídicamente viable suscribir la adición.

1.5 De conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.



1.6 Finalmente, se tiene que la modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

## 2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución de la orden de compra No. 119095 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición de la orden de compra No. 119095, por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior el Área Administrativa ha indicado que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, así mismo se evidencia que el monto a adicionar no supera el 50% del valor del contrato principal, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que es viable la suscripción de la adición, de acuerdo con la preceptiva legal vigente.

Confrontada la información presentada por el Área Administrativa, con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.

Por encontrarse justificada la solicitud de suscripción de la adición de la orden de compra No. 119095 debidamente avalada por el Área Administrativa, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de modificación del contrato para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 13 de diciembre de 2023.

**MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE**  
Profesional Universitaria G9  
Área Asistencia Legal DESAJ Pasto